

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N°015-2021-GRL/SGRA

Huacho, 04 de marzo de 2021

VISTOS:

La Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N°112-2020-GRL/SGRA, de fecha 05 de octubre del 2020; el Informe N°013-2021-GRL/SGRA/CTIFBMI, recibido el 02 de marzo de 2021, de la Presidenta de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles de la Sede Principal del Gobierno Regional de Lima 2019-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; siendo su finalidad esencial, conforme al Artículo 4° de la citada Ley, "fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la ley N°27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", en su artículo 5°, establece que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión Pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, conforme al artículo 118° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que "La Oficina General de Administración o lo que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles";

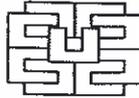
Que, asimismo en el artículo 121° de la referida Ley, establece que "El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, y contrastar su resultado con el registro contable, investigar diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan";

Que, asimismo la Directiva N°001-2015/SBN, en su apartado 6.7.3.4 en cuanto a la Comisión de Inventario, establece que "La OGA mediante Resolución constituirá la comisión de inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada como mínimo por los siguientes representantes:

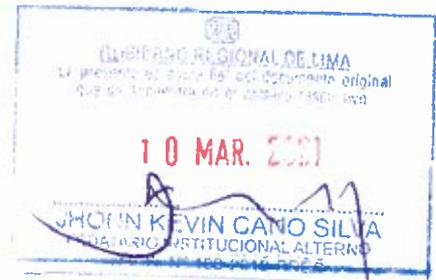
- a) La Oficina General de Administración (Presidente).
- b) La Oficina de Contabilidad (Integrante).
- c) Oficina de Abastecimiento (Integrante).

Que, mediante Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N° 129-2019-GRL/SGRA, de fecha 14 de octubre de 2019, la Sub Gerencia Regional de Administración conformó la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Los Bienes Muebles e Inmuebles del Gobierno de Lima para el Año 2019, del Gobierno Regional de Lima a nivel de Sede Central;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Que, mediante Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N° 112-2020-GRL/SGRA, de fecha 05 de octubre de 2020, la Sub Gerencia Regional de Administración conformó la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Los Bienes Muebles e Inmuebles del Gobierno de Lima para el Año 2019-2020, del Gobierno Regional de Lima a nivel de Sede Central;

Que, a través de Informe N°1517-2020-GRL/SGRA-OL, de fecha 09 de setiembre de 2020, la Oficina de Logística informa que nuestra entidad se encuentra omisa a la presentación del Inventario 2019 y estamos en curso de efectuar el correspondiente proceso al periodo 2020, sugiere que conforme prevé la norma aludida, se reconforme en este caso las comisiones de inventario.

Que, mediante Informe N°1757-2020-SGRA-OL, el jefe de la Oficina de Logística propone como su representante a la CPC. Yanet Liliana Lunarejo Luna, y como facilitador al encargado de la Unidad de Control Patrimonial Bach. Roberto Flores Trebejo, a fin de ser integrantes de la Comisión para la Toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles e Inmuebles del Gobierno Regional de Lima para el año 2019-2020, a nivel de Sede Central;

Que, mediante Informe N°440-2020-GRL/SGRA/OC, el jefe de la Oficina de Contabilidad propone como su representante al Bach. Alfredo Carreño Prado, a fin de ser integrantes de la Comisión para la Toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles e Inmuebles del Gobierno Regional de Lima para el año 2019-2020, a nivel de Sede Central;

Que, esta Sub Gerencia Regional de Administración, designa como su representante a la Ejecutora Coactiva Abg. Soraya Antonieta Grados Cavero, como presidente de la Comisión para la Toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles e Inmuebles del año 2019-2020 del Gobierno Regional de Lima, a nivel de Sede Central;

Que, mediante Informe N°013-2021-GRL/SGRA/CTIFBMI, la Presidenta de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles de la Sede Principal del Gobierno Regional de Lima 2019-2020, solicita al Sub Gerente Regional de Administración la reconfirmación de la referida comisión, aprobada mediante Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N°112-2020-GRL/SGRA, de fecha 05 de octubre de 2020, al haber asumido como nuevo responsable de la Unidad de Control Patrimonial, el Sr. Rolando Ernesto Huerta Blas;

Que, conforme a lo anteriormente detallado, resulta imperiosa la emisión del acto administrativo que reconfirma la Comisión para la Toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles e Inmuebles del Gobierno Regional de Lima para el año 2019-2020, a nivel de Sede Central, ello con la finalidad de lograr el cumplimiento oportuno y eficiente de los objetivos y metas Institucionales;

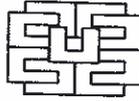
Con la conformidad de la Presidenta de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles de la Sede Principal del Gobierno Regional de Lima 2019-2020 y los vistos de la Sub Gerencia Regional de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la **COMISIÓN PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AÑO 2019-2020**, del Gobierno Regional de Lima, a nivel de Sede Central; siendo integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: ABG. SORAYA ANTONIETA GRADOS CAVERO.
Representante de la Sub Gerencia Regional de Administración.

INTEGRANTE: BACH. ALFREDO CARREÑO PRADO.
Representante de la Oficina de Contabilidad.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



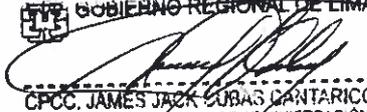
INTEGRANTE: CPC. YANET LILIANA LUNARÉJO LUNA.
Representante de la Oficina de Logística.

FACILITADOR: SR. ROLANDO ERNESTO HUERTA BLAS.
Representante de la Unidad de Control Patrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la notificación del presente acto resolutivo a las Jefaturas Regionales comprendidas en la Comisión y a los integrantes parte de la misma; para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CPC. JAMES JACK CUBAS CANTARICO
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN